



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 – 2025 - MPY

Yungay, 10 de julio de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2025, de fecha 10 de julio de 2025, Informe N° 123-2025-MPY/UF/DMRH, de fecha 28 de abril de 2025, Informe N° 135-2025-MPY/UF/DMRH, de fecha 07 de mayo de 2025, Informe N° 539-2025-MPY/07.11, de fecha 24 de junio de 2025, Informe N° 598-2025-MPY/07.10, de fecha 25 de junio de 2025, Informe Técnico N° 054-2025-MPY/05.12, de fecha 26 de junio de 2025, Informe N° 295-2025-MPY/05.10, de fecha 27 de junio de 2025, Informe N° 0609-2025-MPY/07.10, de fecha 27 de junio de 2025, Informe N° 305-2025-MPY/05.10, de fecha 01 de julio de 2025, Informe Legal N° 415-2025-MPY/05.20, de fecha 02 de julio de 2025, Informe N° 0171-2025-MPY/02.20, de fecha 02 de julio de 2025, Informe N° 166-2025-MPY/06.10, de fecha 03 de julio de 2025, Dictamen N° 019-2025-CM-MPY/CO-DLVP, de fecha 09 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el

Aic./JARJ
S.G/ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;



Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento de TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;



Que, el artículo 23° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, PROINVERSIÓN brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por PROINVERSIÓN en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19° y 20°. Asimismo, en su numeral 23.2, señala que PROINVERSIÓN actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, PROINVERSIÓN requiere a las Entidades Públicas realicen la debida actualización de la lista de priorización;



Que en el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;



Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;



Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Yungay, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Alc./IARU
S.G./ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
<https://www.gob.pe/muniyungay>
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 123-2025-MPY/UF/DMRH, de fecha 28 de abril de 2025, el Especialista de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite al Jefe de la División de Estudios la aprobación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica general para el proyecto de inversión de naja y mediana complejidad denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Yungay – Departamento de Ancash";



Que, mediante Informe N° 135-2025-MPY/UF/DMRH, de fecha 07 de mayo de 2025, el Especialista de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Yungay, comunica al Jefe de la División de Estudios el estado viable del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Yungay – Departamento de Ancash";



Que, mediante Informe N° 539-2025-MPY/07.11, de fecha 24 de junio de 2025, el Jefe de la División de Estudios de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local la incorporación al PMI el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Yungay – Departamento de Ancash" y recomienda que se ejecute mediante la modalidad Obras por Impuesto en su modalidad por iniciativa pública;



Que, mediante Informe N° 598-2025-MPY/07.10, de fecha 25 de junio de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto la incorporación al Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Yungay – Departamento de Ancash" con CUI N° 2692552;



Que, mediante Informe Técnico N° 054-2025-MPY/05.12, de fecha 26 de junio de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yungay, comunica al Gerente de Planificación y Presupuesto la Incorporación en PMI 2025 el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Yungay – Departamento de Ancash" con CUI N° 2692552;



Que, mediante Informe N° 295-2025-MPY/05.10, de fecha 27 de junio de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite al despacho del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local la Incorporación no prevista en el PMI 2025 el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Yungay – Departamento de Ancash" con CUI N° 2692552;

Que, mediante Informe N° 0609-2025-MPY/07.10, de fecha 27 de junio de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita la Gerencia Municipal la priorización del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Yungay – Departamento de Ancash" con CUI N° 2692552, por iniciativa pública mediante acuerdo de concejo, precisando que para dicho fin es necesario contar con la acreditación de recursos;

Que mediante Informe N° 305-2025-MPY/05.10, de fecha 01 de julio de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite al despacho del Gerente de Asesoría Jurídica la Acreditación de recursos y Opinión favorable para la Priorización de Recursos para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
<https://www.gob.pe/muniyungay>
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2692552, precisando que la Municipalidad Provincial de Yungay se encuentra dentro del tope máximo de capacidad anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL, contando con un tope de S/. 32,801.265 soles;



Que, mediante Informe Legal N° 415-2025-MPY/05.20, de fecha 02 de julio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite opinión legal al despacho del Gerente Municipal precisando que, encontrándose todos los actuados conforme a Ley se eleve a Sesión de Concejo Municipal para ser debatido y su posterior aprobación de la PRIORIZACIÓN de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de lo dispuesto en el Reglamento y T.U.O. de la Ley N° 29230, por iniciativa pública;



Que, mediante Informe N° 0171-2025-MPY/02.20, de fecha 02 de julio de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, eleva al despacho del alcalde el proyecto de inversión para su financiamiento y ejecución en el marco de lo dispuesto en el Reglamento y T.U.O. de la Ley N° 29230, por iniciativa pública conforme a los informes técnicos y legal, solicitando que se eleve al Concejo Municipal para su tratamiento y aprobación;



Que, mediante Informe N° 166-2025-MPY/06.10, de fecha 03 de julio de 2025, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite y notifica al presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local y Vialidad Provincial, todos los actuados referentes al caso en análisis, solicitando que previa socialización con el Pleno del Concejo, emita el dictamen correspondiente;



Que, mediante Dictamen N° 019-2025-CM-MPY/CO-DLVP, de fecha 09 de julio de 2025, la comisión Ordinaria de Desarrollo Local y Vialidad Provincial del Concejo Municipal de Yungay, eleva el presente dictamen al Pleno del Concejo Municipal proponiendo la APROBACIÓN de la priorización de los proyectos de inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Yungay – Departamento de Ancash” con CUI N° 2692552, para su financiamiento y ejecución en el marco de lo dispuesto en el Reglamento y T.U.O. de la Ley N° 29230;

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a lo acordado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de julio de 2025, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de lo dispuesto en el Reglamento y T.U.O. de la Ley N° 29230, según el siguiente detalle.

N°	CODIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSION
01	2692552	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH.	S/. 9, 548, 788.98

Alc./JARJ
S.G/ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por: Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR, al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR, a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a PROINVERSION y a las Gerencias competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE PROTEMPORAL
DNI N° 11404358

Alc./IARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
<https://www.gob.pe/muniyungay>
municipalidad@muniyungay.gob.pe

